

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno.

AUTO	SUSTANCIACION
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JORGE HERNAN LOPEZ CARVAJAL
PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	170014003007-2021-00477-00

Se agrega al expediente el anterior memorial presentado por el señor apoderado de la parte actora con el documento adjunto y en el cual manifiesta que procederá de inmediato a realizar la notificación en el nuevo correo electrónico que le fuera suministrado por el mismo, vía telefónica.

Tomando en consideración que el término concedido en el auto del 09 de septiembre de 2021, quedó interrumpido por lo dicho en precedencia; se advierte que tal lapso comenzará a contabilizarse nuevamente a partir del día siguiente de la notificación por anotación en estado de esta providencia, para cumplir con la carga allí impuesta.

Notifíquese,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Jueza

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>153</u> Del <u>21 DE SEPTIEMBRE DE 2021</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
--

JABO